Contrato Nº 08/2012 de Prestación de Servicios de Provisión de Almuerzo y Cenas

Entre el SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS SEME DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Avda. San Martin N° 2848 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Silvio Orue Núñez, con Cédula de Identidad N° 998.274, Director General del Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias SEME, nombrado por Resolución DGRRHH Nro. 04/2012, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma KAMAMBU SA, domiciliada en De las Palmeras Nº 4890 e/ Tte. Zoti, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Vidal Domínguez Díaz, con Cédula de Identidad N° 903.413, y la Sra. Patricia Cristaldo Grommeck, con Cédula de Identidad Nro. 2.469.87, ambos en su carácter de Directores escritura Pública Juana Ignacia Acosta, Titular del registro Nro. 605, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA FUNCIONARIOS DE GUARDIA"** .----------

1. OBJETO.

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de la "PROVISIÓN DE ALMUERZO Y CENA PARA FUNCIONARIOS DE GUARDIA DEL SEME DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato correspondiente al Grupo 300 - Subgrupo 310, Objeto del Gasto 310 "ALIMENTOS PARA PERSONAS", se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, hasta la suma de **Gs. 509.950.000 (Guaraníes: Quinientos nueve millones, novecientos cincuenta mil).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 244.667

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2012, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. Nº 1456 de fecha 05/12/2012.

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA EXTRAHOSPITALARIA - SEME

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

				Kamambu SA		
Item	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad**	**Presentación**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)**	**Precio Total (Precio unitario por cantidad)**
1	Servicio de comida para personal de guardia. Según menú que se adjunta, la presentación será en recipiente descartable de consistencia resistente, de 500gr como mínimo, cubiertos desechables, los postres en recipiente de vasos de plásticos de 300gr.	35.000	Unidad	Evento	14.570	509.950.000
	TOTAL OFERENTE					**509.950.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria correspondiente al Banco Itau Nro. 30014190-8.----------

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios
Ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC Publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince porciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado..

SERVICIO DE EMERGENCIA MEDICA EXTRAHOSPITALARIA "SEME"

6. ANTICIPO FINANCIERO

6.1 Se otorgará Anticipo DEL 50%

Se otorgara anticipo y el porcentaje de dicho anticipo es del 50% del monto del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art._20, inciso q, _de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas

Para proceder al otorgamiento del anticipo, el vendedor deberá presentar al comprador una garantía por el 100 % del monto total del mismo. Por un plazo de 120 días calendario.

En caso de ser una póliza de seguros deberá ser emitida por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados en guaranies, en un plazo de 60 (sesenta) días a partir que el proveedor haya presentado una Factura o solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por la Contratante.

7. PLAN DE ENTREGAS

Las Órdenes de Servicio serán emitidas por la **ADMINISTRACION – SUOC,** dependiente de la **DIRECCIÓN DEL SEME,** conforme a lo solicitado por la Dependencia, a través de una nota a la ADMINISTRACION, indicando la cantidad de platos a ser proveidos, así como también el periodo de la provisión del servicio.

El Servicio de Emergencias Medicas seme cuenta con Bases Periféricas Estratégicas donde el personal realiza guardias de 24hs. por lo que La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 14 (catorce) meses contados desde la suscripción del mismo.------

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, se dirimirá por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

9. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con sus Decretos Reglamentarios, el diez y siete de diciembre de 2012.

Sr. VIDAL DOMINGUEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
Empresa KAMAMBU S.A.

DR. SILVIO ORUE NUÑEZ
DIRECTOR GENERAL
SEME- MSP y BS

Sra. PATRICIA CRISTALDO GROMMECK
REPRESENTANTE LEGAL
Empresa KAMAMBU S.A